

de ~~En~~ ^{En} el día le cobran; Por sola
la expresión de Portante Relamento, mo-
vicierta el Real animo q^{de} esta Ciudad
como Puerto de Mar sea sujeta en la
paga q^{de} las cosas del Reyno, ya p.^o
que se contribuya en o mas como lo
estima la Soberana P.^o Peruvia, por
las Naciones que en ella tenen y no nos
es licito interogar: Quando esto se viera
for el Norte q^{de} gouernare al Admini-
strador para no proceder a la cobranza
interin no se le lerrantare el Portante
Relamento q^{de} S. M. le Reuocó hacen,
le ha axredatado su celo, y quiere es-
trechar a este Publico a q^{de} satisfaga
lo que N. O. M. a on no harrmandos a-
brar: Pudiera tener presente el Admi-
nistrador q^{de} las Ordens q^{de} le an Rpar-
tido posicion y a la guinea general,
no dexan en mancha alguna la excep-
cion de los Puertos de Mar de Galicia,
y Murcia, por que no se hace especia
mencion de ellos, ni se previene
que la cobranza se execute por el

